



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,
Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

**SUSTRACCIÓN INDEBIDA PARENTAL DE UN
MENOR DE EDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO
DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE LIMA NORTE**

UNLAWFUL PARENTAL REMOVAL OF A MINOR IN THE FACE OF
NON-COMPLIANCE WITH CHILD SUPPORT PAYMENTS IN THE
JUDICIAL DISTRICT OF NORTH LIMA

Magda Francisca Villaverde Quispialaya
Universidad Nacional Federico Villarreal-UNFV

Sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el distrito judicial de lima norte

Magda Francisca Villaverde Quispialaya¹

Villaverdemagda@gmail.com

<https://orcid.0000-0003-2072-2062>

Universidad Nacional Federico Villarreal-UNFV

Escuela Universitaria de Posgrado –EUPG

Lima–Perú

RESUMEN

El estudio analizó la relación entre la sustracción indebida parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte. La sustracción de menores, en tanto forma de abducción parental, vulnera derechos fundamentales del niño al privarlo del contacto con el otro progenitor y con sus familias, así como del ejercicio regular de la guarda y custodia a la que tiene derecho. En el plano individual, esta situación puede ocasionar afectaciones psicológicas como ansiedad, trastornos alimentarios, pesadillas, variaciones del estado de ánimo y alteraciones del sueño, además de propiciar el desarrollo de conductas agresivas. A ello se suman posibles trastornos emocionales y de identidad, expresados en sentimientos de miedo, desconfianza y angustia, lo que incluso podría configurar una dependencia afectiva hacia el progenitor que ejecutó la sustracción, aproximándose al denominado Síndrome de Estocolmo. Se realizó con nivel descriptivo correlacional, mediante revisión documental y cuestionarios. La población fue de 128 especialistas y la muestra de 96 jueces, fiscales y abogados. En el plano descriptivo, la sustracción indebida parental se ubicó principalmente en nivel medio (54,2%), seguida del nivel alto (34,4%) y bajo (11,5%). Por dimensiones, predominaron niveles medios en elementos típicos del delito (49,0%), aspectos legales (49,0%) y características de sustracción de menores (53,1%). Para el incumplimiento de pensiones alimenticias destacaron niveles medios en consecuencias legales (53,1%), impactos sociales y emocionales (50,0%) y mecanismos de cobro (49,0%). En lo inferencial, se halló correlación positiva fuerte entre ambas variables ($r = 0,858$; $p = 0,000$) y asociaciones significativas con consecuencias legales ($r = 0,704$), impactos sociales y emocionales ($r = 0,680$) y mecanismos de cobro ($r = 0,515$). Se concluyó que, en Lima Norte, mayor sustracción parental se asoció con mayor incumplimiento alimentario, lo que demandó respuestas institucionales más coordinadas.

Palabras claves: sustracción indebida parenteral, pensiones alimentarias, omisión de asistencia familiar

¹ Autor principal

Correspondencia: Villaverdemagda@gmail.com

Unlawful parental removal of a minor in the face of non-compliance with child support payments in the judicial district of north lima

ABSTRACT

The study analyzed the relationship between wrongful parental abduction and non-payment of child support in the Lima North Judicial District. Child abduction, as a form of parental neglect, violates fundamental child rights by depriving the child of contact with the other parent and their families, as well as the regular exercise of the custody and guardianship to which they are entitled. On an individual level, this situation can cause psychological harm such as anxiety, eating disorders, nightmares, mood swings, and sleep disturbances, in addition to fostering the development of aggressive behaviors. Furthermore, it can lead to emotional and identity disorders, expressed as feelings of fear, mistrust, and anguish, which could even result in an emotional dependence on the parent who carried out the abduction, approaching the characteristics of Stockholm Syndrome. The study was conducted using a descriptive-correlational approach, through document review and questionnaires. The population consisted of 128 specialists, and the sample comprised 96 judges, prosecutors, and lawyers. Descriptively, parental abduction was primarily classified as a medium-level offense (54.2%), followed by high (34.4%) and low (11.5%) levels. By dimension, medium levels predominated in typical elements of the crime (49.0%), legal aspects (49.0%), and characteristics of child abduction (53.1%). Regarding non-payment of child support, medium levels were most prominent in legal consequences (53.1%), social and emotional impacts (50.0%), and collection mechanisms (49.0%). Inferential analysis revealed a strong positive correlation between the two variables ($r = 0.858$; $p = 0.000$) and significant associations with legal consequences ($r = 0.704$), social and emotional impacts ($r = 0.680$), and collection mechanisms ($r = 0.515$). It was concluded that, in North Lima, higher rates of parental abduction were associated with higher rates of non-compliance with child support payments, thus requiring more coordinated institutional responses.

Keywords: parental misappropriation, alimony, failure to provide family support

*Artículo recibido 02 enero 2026
Aceptado para publicación: 30 enero 2026*



INTRODUCCIÓN

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un eje central del sistema jurídico peruano; sin embargo, en el ámbito familiar persisten conductas que vulneran directamente sus derechos. Entre ellas destaca la sustracción indebida parental, entendida como el retiro, retención u ocultamiento del menor por uno de los progenitores sin autorización legal, afectando su estabilidad emocional, sus vínculos familiares y su desarrollo.

En el Distrito Judicial de Lima Norte, esta problemática se observa con frecuencia en contextos de alta conflictividad familiar, especialmente cuando coexisten procesos de tenencia, régimen de visitas y alimentos. En tales escenarios, el incumplimiento de la pensión alimenticia suele intensificar tensiones y, en algunos casos, genera reacciones unilaterales como la restricción del contacto del menor con el otro progenitor, bajo la creencia errónea de que ello constituye un mecanismo legítimo de presión. No obstante, el impago de alimentos y la sustracción parental son conductas distintas e injustificables que, al concurrir, agravan la vulneración de derechos del menor y aumentan la litigiosidad. Aunque la normativa reconoce el derecho del niño a recibir alimentos y a mantener vínculos con ambos padres, la experiencia práctica evidencia limitaciones en la respuesta institucional, ya sea por demoras, medidas insuficientes o falta de articulación entre instancias competentes. Por ello, resulta necesario analizar cómo se manifiesta esta interacción en Lima Norte, qué patrones se repiten y qué tan efectivos son los mecanismos legales para prevenir, corregir y sancionar estas conductas, priorizando el interés superior del niño.

En ese marco, la presente investigación analiza la interacción entre la sustracción parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias en Lima Norte, con el fin de identificar patrones, evaluar respuestas judiciales y administrativas, y proponer mejoras orientadas a una tutela más oportuna y efectiva de los derechos del menor.

El planteamiento del problema constituye un componente esencial de toda investigación, debido a que permite describir con claridad y delimitar con precisión una situación que requiere ser examinada de manera sistemática. En ese marco, la tesis titulada “Sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte” se orienta a abordar una problemática vinculada con dos situaciones jurídicas relevantes: por un lado, la sustracción



de un menor por parte de uno de los progenitores sin la conformidad del otro y, por otro, el incumplimiento de las pensiones alimenticias fijadas judicialmente.

Esta situación exige ser contextualizada a partir de la persistencia del incumplimiento de obligaciones alimentarias y de la manera en que, en determinados casos, dicha conducta puede relacionarse con la sustracción indebida del menor. En consecuencia, resulta pertinente precisar el valor de la pensión alimenticia como garantía para el desarrollo adecuado del niño, así como delimitar el sentido de la sustracción parental indebida como una conducta que altera ilegítimamente la dinámica familiar y afecta el ejercicio regular de los derechos y deberes parentales.

En el Distrito Judicial de Lima Norte, la sustracción indebida parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias se presentan como problemas que inciden de forma significativa en el bienestar de los menores, en tanto comprometen derechos fundamentales y repercuten en su equilibrio emocional y en su desarrollo integral. En el Distrito Judicial de Lima Norte se ha observado un aumento de los casos de sustracción indebida parental de menores de edad, con mayor recurrencia en escenarios donde uno de los progenitores incumple sus obligaciones alimentarias. Esta circunstancia configura una problemática jurídica y social de particular complejidad, debido a que la retención o retiro del menor, aunque en algunos supuestos sea asumida por el progenitor custodio como una medida extrema de resguardo o de compensación, implica una afectación al derecho del niño a conservar vínculos con ambos padres y, de manera simultánea, se enmarca dentro de una conducta penalmente sancionada por la legislación peruana.

El incumplimiento de la pensión alimenticia, en cuanto obligación legal orientada a asegurar el desarrollo integral del menor, suele convertirse en una de las principales fuentes de tensión entre progenitores separados o divorciados. En diversos casos, el progenitor que ejerce la custodia, al no recibir los recursos necesarios para la manutención del niño, recurre a decisiones drásticas, como trasladarse a un nuevo domicilio sin autorización judicial o limitar el régimen de visitas del otro progenitor, configurando así una situación que puede derivar en una sustracción parental.

Esta situación genera interrogantes relevantes acerca de la efectividad de los mecanismos legales y judiciales existentes en Lima Norte para asegurar, de un lado, el cumplimiento oportuno de las pensiones alimenticias y, de otro, la tutela del derecho del menor a mantener contacto con ambos progenitores. De



manera paralela, se advierte una posible falta de articulación entre las instancias de familia y el ámbito penal, lo cual obstaculiza una solución integral del conflicto y puede traducirse en decisiones o demoras que afecten el interés superior del niño o adolescente.

En este escenario se hace necesario examinar en qué medida la falta de cumplimiento de las pensiones alimenticias podría ser interpretada como un elemento atenuador o incluso como una supuesta justificación de la sustracción parental, así como precisar cuál debería ser la actuación del sistema judicial para abordar estos casos desde un criterio orientado al bienestar del menor.

El planteamiento del problema supone precisar la idea de investigación y formularla con claridad, lo que exige que el investigador evalúe su viabilidad, su concreción y su aporte al conocimiento científico (Hernández et al., 2014). En esa misma línea, un problema se configura como una interrogante para la cual aún no existe respuesta dentro del conocimiento disponible y que el investigador busca resolver mediante la recopilación y el análisis de datos, resaltando además que dicho problema debe ser susceptible de investigación empírica (Kerlinger, 2002).

La problemática vinculada con la sustracción indebida parental de menores de edad y el incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte presenta una naturaleza compleja y con múltiples aristas. La sustracción indebida parental se comprende como la conducta de retirar o retener al menor sin autorización legal, lo que afecta su esfera emocional y, a su vez, transgrede los derechos de custodia del otro progenitor. Esta afectación puede traducirse en daños relevantes en el equilibrio emocional del niño, debido a que involucra un ejercicio indebido de poder por parte del progenitor que ejecuta la sustracción.

De forma paralela, el incumplimiento de pensiones alimenticias se manifiesta a través de la falta de pago o del uso inadecuado de los recursos destinados al sustento del menor, situación que repercute en su bienestar y en su desarrollo integral. La ausencia de cumplimiento de estas obligaciones alimentarias vulnera derechos fundamentales de los niños, generando consecuencias negativas tanto en su salud física como en su salud psicológica.

Ambas problemáticas pueden vincularse con factores tales como la irresponsabilidad parental, la presencia de conflictos familiares y la existencia de barreras legales que obstaculizan la ejecución eficaz de las sentencias judiciales.



La concurrencia de estas problemáticas puede traducirse en una mayor carga para el sistema de justicia, lo que dificulta que los casos se atiendan con prontitud y con respuestas efectivas, situación que termina repercutiendo en la tutela de los derechos de los menores. Por ello, se plantea la necesidad de reforzar los mecanismos legales y judiciales destinados a asegurar el pago de las pensiones alimenticias y a prevenir la sustracción indebida, considerando incluso la incorporación del uso indebido de la pensión como conducta penalmente sancionable. A la par, resulta indispensable promover conciencia y responsabilidad parental, en la medida en que un mayor compromiso con los deberes familiares contribuye a reducir la conflictividad y sus efectos sobre los niños.

En el Perú se han introducido cambios a través de la Ley 31464, mediante la cual se modificó el Código de los Niños y Adolescentes con la finalidad de agilizar los procesos de alimentos y garantizar el interés superior del niño.

En ese marco, la apelación de una sentencia de alimentos no suspende su ejecución, de modo que la pensión debe pagarse aun cuando se interponga recurso.

Asimismo, se prevé que el juez recabe información de oficio ante entidades públicas para conocer la situación económica del deudor alimentario, a fin de contar con elementos objetivos para la determinación y ejecución de la obligación.

Del mismo modo, se establece que el juez otorgue la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, incluso cuando no sea solicitada por la parte demandante.

Moreno (2018) presentó la tesis titulada “El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena”, cuyo objetivo general fue comprender las consecuencias de la pena privativa de la libertad en los casos de inasistencia alimentaria, tanto respecto de la garantía del deber legal de prestar alimentos como en relación con los fines de la pena vinculados a la prevención general y especial. En cuanto a la metodología, el estudio se desarrolló como una investigación básica, con enfoque cualitativo y diseño no experimental. Los resultados sostienen que imponer pena privativa de la libertad por el incumplimiento de obligaciones alimentarias puede contradecir principios constitucionales orientados a la protección del bienestar familiar y a la concepción de un Estado social de derecho, debido a que, en lugar de promover seguridad y cohesión familiar, dicha medida tiende a fracturar el núcleo familiar y a generar desigualdades y afectaciones adicionales en perjuicio de quienes requieren la asistencia



alimentaria. En conclusión, el trabajo plantea la necesidad de abordar estos conflictos desde una perspectiva integral que considere prevención, justicia y bienestar de las personas afectadas.

Ginori (2006), en la tesis “Sustracción o retención indebida de un menor por parte de uno de los cónyuges como forma de violencia física y psicológica en el Distrito Federal” (Universidad Nacional Autónoma de México), tuvo como objetivo analizar la sustracción o retención indebida de un menor por uno de los cónyuges como expresión de violencia intrafamiliar. Metodológicamente, desarrolló un abordaje jurídico descriptivo orientado a explicar el fenómeno a partir de las relaciones familiares. Los resultados señalan que la violencia familiar se origina en el ejercicio desigual de la autoridad y en relaciones de poder dentro del hogar, manifestándose de forma cíclica o sistemática mediante violencia física, psicológica o sexual, con la finalidad de mantener una posición jerárquica sobre la víctima. Asimismo, se identifican factores asociados, como la falta de información sobre crianza, problemas económicos y desintegración familiar, además de episodios de baja tolerancia parental que pueden derivar en castigos físicos. En conclusión, la autora plantea que la sustracción o retención indebida del menor puede comprenderse como parte de un patrón más amplio de violencia familiar sustentado en desequilibrios de poder y condiciones sociales y familiares que agravan el conflicto.

Rodríguez y Álvarez (2024), en el estudio “El incumplimiento de obligación alimentaria como una forma de violencia económica en el 8° Juzgado de Familia de Huancayo, 2023”, tuvieron como objetivo analizar cómo se expresa el incumplimiento alimentario como violencia económica en dicho juzgado durante 2023. La investigación fue básica, cualitativa y de diseño descriptivo explicativo no experimental, aplicándose el método de caso, con apoyo del análisis inductivo y métodos fenomenológicos. Los resultados sostienen que el incumplimiento genera una doble afectación, debido a que coloca a los hijos en situación de necesidad y vulnera la economía de la madre y su entorno por la falta de pagos oportunos, en un contexto donde estos procesos son recurrentes en la carga judicial. En conclusión, los autores proponen que esta conducta sea comprendida como violencia económica y enfatizan la necesidad de revisar con mayor profundidad el delito de omisión de asistencia familiar del artículo 149 del Código Penal para una aplicación más eficaz en el ámbito estudiado.

Fernández y Reyes (2022) sustentaron la tesis titulada “Delito de omisión a la asistencia familiar y su relación con la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ica, 2022”, cuyo objetivo fue determinar la



relación entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en dicho distrito judicial. La investigación fue de naturaleza básica, con orientación a la cuantificación de datos, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 6,448 abogados registrados y habilitados en el Colegio de Abogados de Ica durante 2022, mientras que la muestra incluyó a 22 abogados penalistas litigantes y 22 abogados litigantes especializados en Derecho de Familia. Entre los resultados, se reportó que el 69,2 % de los participantes consideró que existe relación entre la omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ica durante el año 2002. En conclusión, los autores sostienen que estos hallazgos pueden aportar elementos relevantes para el diseño de políticas, así como para estrategias de prevención e intervención vinculadas a escenarios de violencia económica.

La justificación consiste en sustentar, con razones suficientes y argumentos convincentes, la pertinencia de realizar una investigación. Todo estudio responde a propósitos definidos y, por ello, requiere explicar con claridad las causas y motivos que lo hacen necesario, así como su utilidad y los beneficios que puede aportar. Asimismo, implica valorar las consecuencias de no desarrollarlo, en la medida en que ello puede mantener vacíos de comprensión o limitar la adopción de mejoras frente al problema analizado.

Dado que la relevancia de una investigación puede variar según el enfoque o los intereses de distintos actores, resulta indispensable apoyarse en criterios generales que permitan fundamentarla. En esa línea, Méndez plantea criterios orientadores, a partir de los cuales este apartado considera tres tipos de justificación: teórica, metodológica y práctica. La justificación teórica se vincula con la posibilidad de verificar, refutar o aportar elementos conceptuales sobre el objeto de estudio, mientras que la justificación metodológica se relaciona con contribuciones en instrumentos, procedimientos o modelos de investigación. Este estudio contribuye al desarrollo de la investigación sobre la sustracción indebida parental de un menor frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte, en la medida en que favorece la difusión y sistematización de conocimientos vinculados con ambas variables. A partir del análisis y procesamiento de datos, se busca precisar la interrelación entre la sustracción indebida parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias, lo cual permitirá fortalecer el sustento teórico referido al incumplimiento de dichas obligaciones en el marco del conflicto familiar.



Asimismo, la investigación se respalda en un examen riguroso de la legislación nacional e internacional, lo que contribuye a consolidar un marco teórico consistente para el abordaje del fenómeno estudiado.

La sustracción indebida parental de un menor de edad, también referida como secuestro parental, abducción familiar o parental child abduction, es una clase particular de secuestro que ocurre cuando uno de los padres o una persona que actúa por su mandato, traslada o retiene a un menor sin el consentimiento del otro progenitor. Este acto aparta al menor de su entorno habitual de vida, sin ánimo de restituirlo a la situación primitiva. Se configura al apartar a un menor de quien ejerce su patria potestad legal sin el consentimiento del otro progenitor o representante legal.

El delito de sustracción de un menor implica el traslado o la retención del menor sin el consentimiento del otro progenitor o de quien ejerce su custodia legal. En el delito, el sujeto activo es quien sustrae al menor y tiene alguna relación parental, mientras que el sujeto pasivo es el menor de edad, es decir, la víctima del hecho. Este delito puede involucrar el uso de violencia o amenazas, lo cual agrava la situación.

En este delito se advierten diversos elementos relevantes. En primer lugar, se presenta la ausencia de consentimiento, debido a que la conducta se realiza sin la autorización del otro progenitor o del representante legal del menor. En segundo término, cobra importancia la custodia legal, ya que, si uno de los padres ostenta la custodia y el otro traslada o sustrae al menor sin su permiso, el acto genera consecuencias jurídicas. Asimismo, se configura una relación parental, puesto que la conducta es ejecutada por uno de los padres o por un pariente del menor, incluso cuando no haya existido una privación formal de la patria potestad. Finalmente, se precisa la falta de validez jurídica de la opinión del menor, en la medida en que su aceptación o aparente decisión de ser sustraído no legitima la acción ilícita del progenitor que la realiza.

El delito de sustracción indebida parental se encuentra estrictamente relacionado con la institución de la Patria Potestad, dado que afecta directamente su legítimo ejercicio. La sustracción vulnera la vigencia del régimen de visitas y la tenencia de hecho o la tenencia reconocida.

La patria potestad es el deber y el derecho que tienen los padres de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores, y se ejerce como un conjunto de derechos, poderes y obligaciones conferidos por la ley



a los padres para que cuiden y gobiernen a sus hijos. En los casos de separación convencional y divorcio ulterior, ninguno de los padres queda suspendido en el ejercicio de la patria potestad.

La pensión de alimentos es una prestación económica obligatoria que un progenitor debe proporcionar al otro progenitor que tiene la custodia de los hijos, con el fin de contribuir al cuidado, crianza y satisfacción de las necesidades básicas de los menores. Es una obligación de carácter jurídico como ético que recae sobre el padre o madre para asegurar al hijo los recursos esenciales para su manutención, alojamiento, vestimenta, atención médica e instrucción.

El concepto de alimentos, conforme al artículo 472° del Código Civil (CC) peruano, incluye lo indispensable para el sustento, vivienda, vestimenta, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, salud (asistencia médica y psicológica) y recreación, con base en la situación y las posibilidades de la familia. Además, están incluidos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa posparto.

La razón primordial detrás de la pensión es garantizar que los dependientes tengan acceso a recursos económicos suficientes para mantener un estándar de vida digno y satisfacer sus necesidades fundamentales. La obligación de proveer al sostenimiento de los hijos subsiste si estos, siendo solteros mayores de 18 años, siguen estudios de una profesión u oficio con éxito (hasta los 28 años), o si no están en aptitud de atender su subsistencia por incapacidad física o mental debidamente comprobada.

La sustracción indebida parental puede ser tanto nacional como internacional. Se configura un hecho de Sustracción Internacional de Menores cuando un menor de edad (hasta los 16 años) es sustraído, trasladado o retenido ilícitamente por uno de sus padres en un país distinto al de su residencia habitual sin el permiso del otro progenitor. En este caso, puede concurrir el ocultamiento total o parcial del nuevo domicilio, interrumpiéndose la comunicación por tiempo indefinido. La figura del secuestro parental es una especie dentro del género Sustracción de menores.

El Perú es parte de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980. Este tratado busca asegurar la pronta restitución de los menores trasladados o retenidos ilícitamente a su país de residencia habitual y garantizar que los derechos de custodia y de visita vigentes sean respetados en los demás Estados contratantes.



La sustracción de menores, en tanto forma de abducción parental, vulnera derechos fundamentales del niño al privarlo del contacto con el otro progenitor y con sus familias, así como del ejercicio regular de la guarda y custodia a la que tiene derecho. En el plano individual, esta situación puede ocasionar afectaciones psicológicas como ansiedad, trastornos alimentarios, pesadillas, variaciones del estado de ánimo y alteraciones del sueño, además de propiciar el desarrollo de conductas agresivas.

A ello se suman posibles trastornos emocionales y de identidad, expresados en sentimientos de miedo, desconfianza y angustia, lo que incluso podría configurar una dependencia afectiva hacia el progenitor que ejecutó la sustracción, aproximándose al denominado Síndrome de Estocolmo. De igual modo, el maltrato durante la infancia puede incidir en el desarrollo cerebral, generando deficiencias en funciones ejecutivas como la memoria, el autocontrol y la flexibilidad cognitiva, mientras que, a largo plazo, pueden presentarse dificultades relacionales asociadas a la falta de estabilidad emocional y a una probable baja autoestima.

En el ámbito familiar, los efectos también son significativos, ya que los padres pueden experimentar trauma vicario al presenciar el sufrimiento de sus hijos, lo que puede derivar en culpa, impotencia o inseguridad. Además, el conflicto legal que suele acompañar estos casos tiende a prolongarse, incrementando el estrés y deteriorando las relaciones familiares. Finalmente, desde la perspectiva jurídica, la sustracción de menores se configura como un delito que puede conllevar sanciones penales, tales como penas de prisión y la inhabilitación para ejercer la patria potestad.

METODOLOGÍA

La metodología de la investigación fue de naturaleza descriptiva y explicativa, debido a que permitió precisar la relevancia del análisis sobre la sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte. En cuanto al nivel de investigación, se desarrolló con un alcance descriptivo correlacional, puesto que se examinó el comportamiento de las variables, considerando que la variable independiente ya se había presentado e identificando sus efectos sobre la variable dependiente

Población y muestra En relación con la población y la muestra, se consideró que los participantes seleccionados permitieron realizar generalizaciones a partir de elementos, sujetos, documentos u otros conjuntos que representaran a una población, siempre que fueran elegidos por compartir características



semejantes. En esa perspectiva, la muestra se entendió como la representación de un conjunto, de modo que, mediante su tratamiento y análisis, fue posible alcanzar resultados fiables y válidos tomando en cuenta los elementos incluidos en el estudio (Sierra Bravo, 2009).

Por ello, se consideró una población conformada por 128 especialistas en materia de derecho penal, con experiencia en temas vinculados con la sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte, integrada por jueces, fiscales y abogados. En relación con la muestra, se asumió que corresponde a un subgrupo de la población, entendido como un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido por sus características, al que se denomina población (Balestrini, 2001).

Instrumentos para el desarrollo de la presente investigación se aplicaron técnicas de recolección de datos orientadas a obtener información pertinente para el análisis. En primer lugar, se utilizó la revisión documental, debido a que permitió recopilar datos provenientes de normas, libros, tesis, manuales, reglamentos, directivas, memorias e informes, entre otros materiales. Asimismo, se aplicaron entrevistas con el propósito de obtener información directamente de las personas consultadas en relación con el tema de estudio. De manera complementaria, se empleó el cuestionario como técnica de levantamiento de información, entendido como un interrogatorio estructurado en el que las preguntas previamente definidas se formularon en el mismo orden y con los mismos términos.

En concordancia con estas técnicas, se emplearon instrumentos de recolección de datos que facilitaron la obtención sistemática de la información. En ese sentido, se utilizó un formato de encuestas, en el cual se incorporaron preguntas y alternativas de

Procedimientos en cuanto a los procedimientos, se aplicó la encuesta como un medio que permitió indagar aspectos vinculados con la subjetividad y, a la vez, recoger información de un número considerable de personas. Para ello, se utilizó el cuestionario, entendido como un instrumento que reúne los aspectos esenciales del fenómeno, facilita aislar los problemas de mayor interés, reduce la realidad a un conjunto de datos relevantes y delimita con precisión el objeto de estudio (Tamayo y Tamayo, 2008).

De manera complementaria, se desarrolló el análisis de registro documental, orientado al acopio y examen doctrinario y teórico de las variables vinculadas con la problemática investigada. En ese marco,

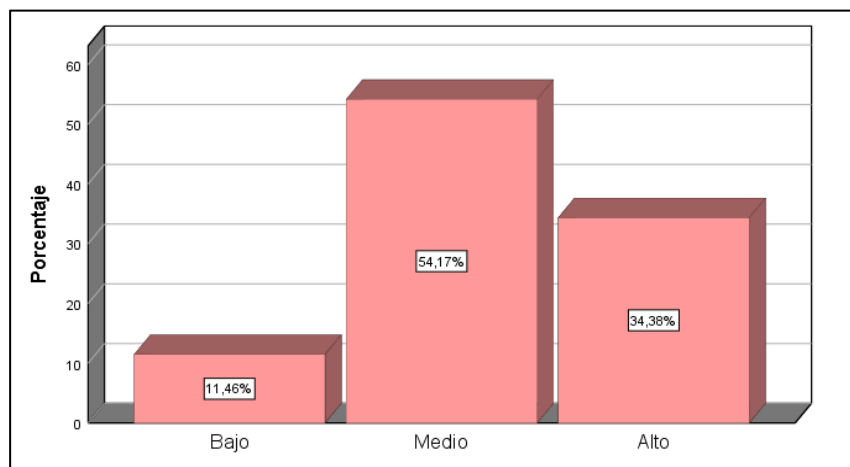
se asumió que el análisis documental constituye un proceso concebido para representar el conocimiento registrado hasta el momento (Peña y Pirela, 2007) y, además, se consideró que la revisión documental también cumple esa función, llegando a sostenerse que aporta a la construcción del conocimiento (Bandara y Sied, 2023).

Análisis de datos el análisis e interpretación de los datos se efectuó después del trabajo de investigación sobre la sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte, empleándose cuestionarios una vez que se encuestó a los profesionales especialistas en el Nuevo Código Procesal Penal, así como a jueces, peritos y abogados vinculados con la presunción de inocencia en la investigación preliminar en el proceso penal peruano del Distrito Judicial de Lima, conforme a la muestra correspondiente. A partir de ello, se procedió al conteo y a la categorización de los datos, y seguidamente la información se organizó en cuadros estadísticos para facilitar su lectura y la interpretación respectiva. Asimismo, se precisó que el plan de tesis abordó un tema estrictamente jurídico y, por tanto, se consideró que en el Derecho predominan los análisis cualitativos de tipo lógico y hermenéutico, apoyados en doctrinas y en la técnica jurídica, centrando el examen en la normatividad positiva. En esa línea, se asumió que el análisis de datos constituye un proceso de inspección, depuración, transformación y modelado de información con el propósito de identificar datos útiles, proponer conclusiones y respaldar la toma de decisiones (Patton, 1990).

RESULTADOS

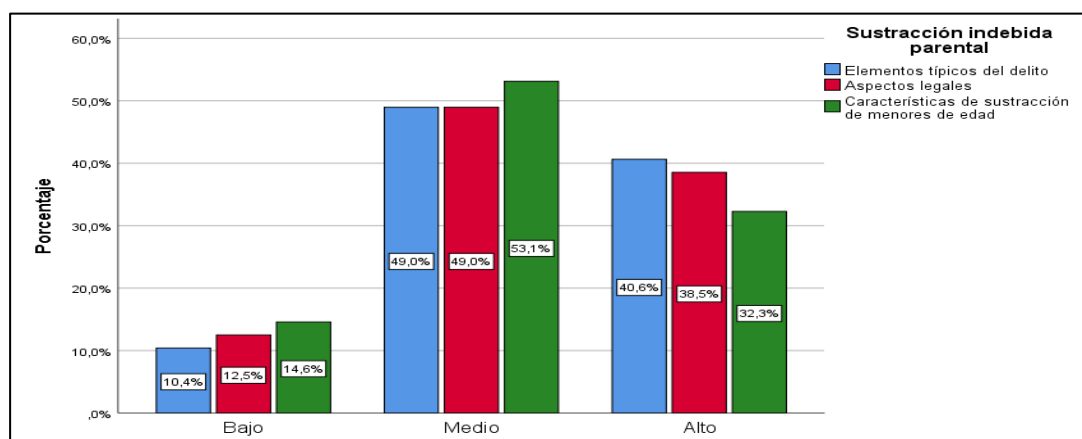
Análisis resultados descriptivos de la Variable: Sustracción indebida parental

Figura 1 Frecuencia y porcentajes de la Sustracción indebida parental



Los resultados muestran la percepción de los encuestados respecto de la sustracción indebida parental. En términos generales, el 11,5% la ubicó en un nivel bajo, mientras que el 54,2% la situó en un nivel medio, lo que indicó que, para la mayoría, esta conducta se presenta con una intensidad moderada y con efectos que pueden traducirse en tensiones dentro de las relaciones familiares y en el bienestar del menor. A su vez, el 34,4% la percibió en un nivel alto, lo que evidenció que, para un grupo importante, se trataría de una afectación relevante asociada a consecuencias jurídicas, considerando que esta conducta se vincula con la vulneración de derechos de custodia, guarda o visita. En ese marco, la sustracción indebida parental, también denominada secuestro parental o traslado ilícito, se entendió como la acción mediante la cual un progenitor separa, retiene o traslada a un menor de edad sin el consentimiento del otro progenitor o del tutor legal, pudiendo ocurrir tanto en el ámbito nacional como internacional. En consecuencia, se trata de un hecho que genera efectos legales y suele requerir la restitución del niño, lo cual, según lo señalado por Humanium y la Plataforma del Estado Peruano, puede involucrar mecanismos de cooperación como los previstos en el Convenio de La Haya.

Figura 2 Niveles de frecuencia y porcentajes de las dimensiones de sustracción indebida parental



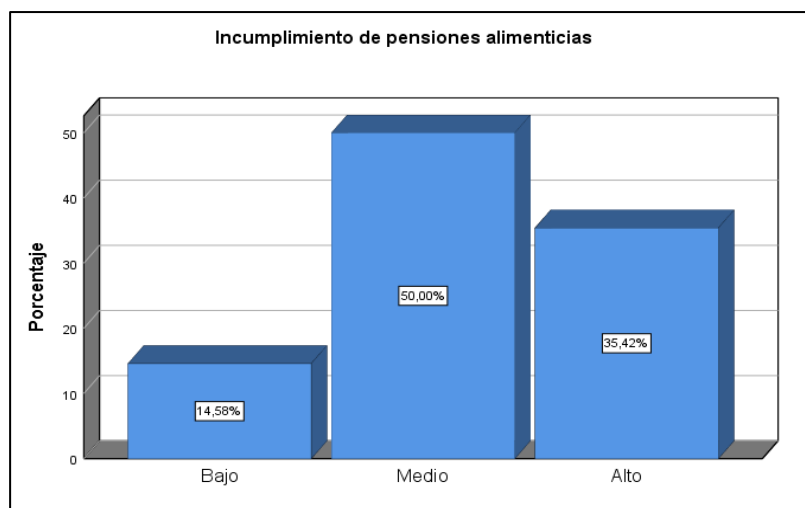
Se presentaron los resultados correspondientes a las dimensiones de la sustracción indebida parental. En la dimensión referida a los elementos típicos del delito, el 10,4% de los encuestados reportó un nivel bajo, el 49,0% indicó un nivel medio y el 40,6% señaló un nivel alto, lo que evidenció una tendencia predominante hacia niveles medios y altos. En términos interpretativos, ello sugirió que, para una proporción importante de participantes, los componentes constitutivos del delito se manifestaron con intensidad moderada o marcada dentro de la problemática analizada. En este marco, se asumió que la sustracción indebida parental se configuró por la falta de consentimiento del otro progenitor o del tutor legal y por el traslado del menor fuera de su entorno habitual, ejecutado por un progenitor o familiar calificado, con la finalidad de impedir la convivencia con el otro progenitor, en un contexto de custodia preexistente, sea judicial o, de hecho, que resultó vulnerada, sin que medie ánimo de lucro, atendiendo al interés superior del niño.

En la dimensión de aspectos legales, el 12,5% se ubicó en un nivel bajo, el 49,0% en un nivel medio y el 38,5% en un nivel alto. Estos valores indicaron que la mayor parte de los encuestados identificó una incidencia normativa moderada o elevada en la configuración y comprensión de los casos de sustracción indebida parental, lo que reforzó la idea de que el marco legal fue percibido como un elemento relevante para delimitar el delito y sus consecuencias. Por último, en la dimensión características de la sustracción de menores de edad, el 14,6% reportó un nivel bajo, el 53,1% un nivel medio y el 32,3% un nivel alto, lo que reflejó que dichas características fueron reconocidas principalmente en un nivel intermedio, aunque con una proporción importante que las consideró altamente presentes. En consecuencia, se interpretó que los rasgos asociados a la sustracción indebida parental fueron observados como

manifestaciones apreciables en los casos evaluados, considerando que esta conducta se relaciona con el traslado o retención del menor sin justificación legal por parte de un progenitor, vulnerando los derechos de custodia del otro, pudiendo presentarse en el ámbito nacional o internacional y generando efectos penales y la obligación de restitución del menor.

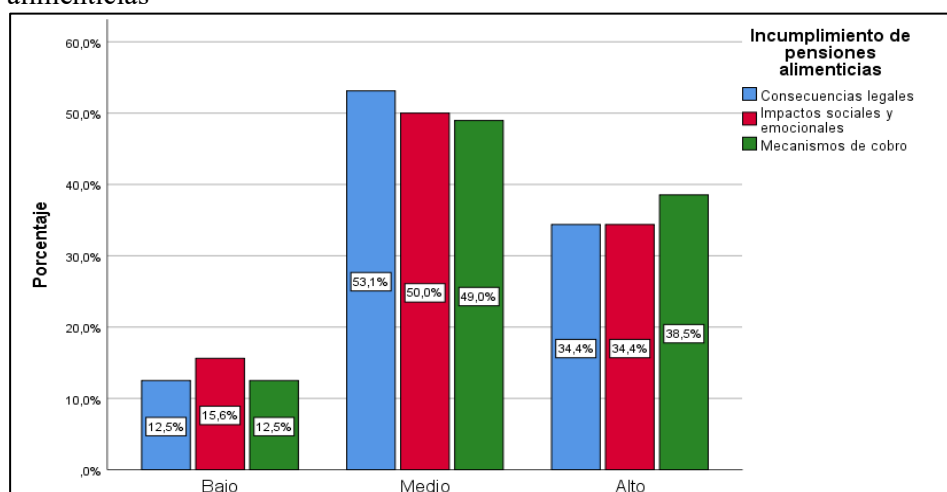
Análisis resultados descriptivos de la Variable: Incumplimiento de pensiones alimenticias

Figura 3 Niveles de Frecuencia y porcentajes de Incumplimiento de pensiones alimenticias



En la tabla 5 se apreciaron los resultados de la variable incumplimiento de pensiones alimenticias. El 14,6% de los encuestados lo percibió en un nivel “bajo” el 50,0% de los encuestados manifiesta un nivel “medio” una gran parte de los encuestados reconoce que el cumplimiento de esta obligación se presenta de forma moderada, esto afecta de forma parcial la cobertura de las necesidades básicas del menor. Para concluir, el 35,4% los encuestados lo percibieron en un nivel “alto” esto demuestra que una porción significativa de los usuarios considero que esta problemática constituye una afectación considerable al bienestar económico y al ejercicio efectivo del derecho alimentario. El incumplimiento de pensiones alimenticias es una falta grave que conlleva consecuencias legales severas, incluyendo sanciones penales (cárcel, multas), inclusión en registros de deudores (limitando trámites como pasaportes), y medidas civiles como embargos, además de ser considerado violencia económica y afectar negativamente el bienestar de los beneficiarios. No pagar es un delito, y ante dificultades económicas, se debe solicitar una reducción judicialmente, no dejar de pagar, para evitar procesos penales y deudas acumuladas.

Figura 4 Niveles de frecuencia y porcentajes de las dimensiones del incumplimiento de pensiones alimenticias



Se presentaron los resultados correspondientes a las dimensiones del incumplimiento de pensiones alimenticias. En la dimensión consecuencias legales, el 12,5% de los encuestados se ubicó en un nivel bajo, el 53,1% manifestó un nivel medio, lo que reflejó que las implicancias jurídicas derivadas del incumplimiento fueron percibidas con una intensidad moderada, y el 34,4% señaló un nivel alto, lo cual evidenció que, para un grupo relevante, dichas consecuencias representaron una afectación significativa dentro del proceso sancionador. En ese sentido, se consideró que el incumplimiento de la pensión alimenticia se asoció con consecuencias legales graves que abarcaron desde el ámbito civil hasta el penal, incluyendo el embargo de bienes, la inscripción en registros de deudores y, eventualmente, penas de prisión y antecedentes penales, al ser entendido como un delito de abandono familiar u omisión de asistencia familiar, especialmente tras varios meses de impago.

Respecto de la dimensión impactos sociales y emocionales, el 15,6% reportó un nivel bajo, el 50,0% un nivel medio, lo que indicó que se reconocieron afectaciones sociales y emocionales de intensidad moderada, particularmente vinculadas con el equilibrio familiar, y el 34,4% se ubicó en un nivel alto, evidenciando que un sector importante percibió estos impactos con marcada severidad dentro de la problemática evaluada. En esa misma línea, se sostuvo que el incumplimiento de pensiones alimenticias generó efectos sociales y emocionales relevantes, debido a que en los niños se asoció con inseguridad, estrés, problemas de desarrollo y vulneración del derecho a una alimentación adecuada y a la educación, afectando su autoestima y su futuro, mientras que, para la madre o cuidador, implicó carga económica y estrés, y en el plano social deterioró la confianza familiar y la confianza en el sistema de justicia,

además de vincularse con consecuencias legales severas para el deudor, como embargos o prisión. Finalmente, en la dimensión mecanismos de cobro, el 12,5% de los encuestados se ubicó en un nivel bajo y el 49,0% en un nivel medio, lo que sugirió que una proporción significativa identificó un funcionamiento de efectividad intermedia en los mecanismos de exigibilidad. A su vez, el 38,5% se situó en un nivel alto, lo cual indicó que, para ese grupo, dichos mecanismos se aplicaron con suficiente intensidad o recurrencia para gestionar el incumplimiento.

DISCUSIÓN

Los resultados del estudio permitieron sostener un diálogo analítico entre los hallazgos descriptivos e inferenciales y los antecedentes revisados, lo cual facilitó contrastar evidencias y comprender con mayor profundidad la sustracción indebida parental de un menor de edad frente al incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte.

En relación con el objetivo general, la correlación de Spearman evidenció un coeficiente alto y positivo ($r = 0,858$), lo que indicó que, conforme se incrementó la sustracción indebida parental, también tendió a incrementarse el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Este resultado se articuló con el antecedente nacional de Napan (2024), quien analizó el perjuicio sobre la responsabilidad familiar y la protección del menor ante la omisión de asistencia familiar en Lima Norte, concluyendo que se trató de un problema relevante por su impacto en el desarrollo integral, lo cual demandó atender de manera conjunta las necesidades económicas y sociales. De forma complementaria, en el plano internacional, Ginori (2006) abordó la sustracción o retención indebida de menores como una expresión de violencia dentro del núcleo familiar, asociándola con relaciones de poder desiguales que pueden manifestarse de manera cíclica mediante agresiones físicas, psicológicas y sexuales.

Respecto del primer objetivo específico, se obtuvo una correlación de Spearman alta y significativa entre la sustracción indebida parental y las consecuencias legales ($r = 0,704$), lo que sugirió que, a mayor afectación asociada a la sustracción, mayores fueron las consecuencias jurídicas vinculadas al incumplimiento de pensiones alimenticias. Este hallazgo se contrastó con el estudio nacional de Espinoza (2018), quien examinó la afectación de la carga de la prueba respecto de la capacidad de cumplimiento del imputado en el delito de omisión de asistencia familiar, señalando que la falta de delimitación clara genera inseguridad jurídica y dificulta la determinación de responsabilidad. A su vez,



Romero (2005) analizó la sustracción interparental desde una lectura social y etnográfica y sostuvo que esta vulnera el interés superior del niño, lo que exigió decisiones orientadas a una protección plena de sus derechos.

En cuanto al segundo objetivo específico, la correlación de Spearman evidenció una relación positiva fuerte entre la sustracción indebida parental y los impactos sociales y emocionales ($r = 0,680$), lo que indicó que, cuando se intensificó la sustracción, también aumentaron los efectos sociales y emocionales negativos experimentados por el menor. Este resultado se vinculó con el antecedente nacional de Fernández y Reyes (2022), quienes identificaron una relación entre el delito de omisión de asistencia familiar y la violencia familiar, reforzando la necesidad de acciones preventivas e intervenciones frente a manifestaciones de violencia económica. En coherencia con ello, los resultados descriptivos mostraron que el 15,6% percibió un nivel bajo, el 50,0% un nivel medio y el 34,4% un nivel alto, lo cual evidenció que una proporción importante identificó estas afectaciones con intensidad moderada a severa dentro de la problemática evaluada.

En relación con el tercer objetivo específico, la correlación de Spearman mostró una relación positiva moderada y significativa entre la sustracción indebida parental y los mecanismos de cobro ($r = 0,515$), lo que sugirió que, conforme se presentó mayor afectación por sustracción, también se incrementó la necesidad de activar mecanismos formales de exigibilidad frente al incumplimiento. Este resultado se contrastó con el antecedente internacional de Moreno (2018), quien analizó la pena privativa de libertad en la inasistencia alimentaria y advirtió que su aplicación puede resultar contraproducente para el bienestar familiar, lo que reforzó la necesidad de medidas integrales orientadas a prevención, justicia y protección de las víctimas. De manera coherente, los hallazgos descriptivos evidenciaron que el 12,5% percibió un nivel bajo, el 49,0% un nivel medio y el 38,5% un nivel alto, lo que indicó una lectura predominantemente intermedia, aunque con un grupo relevante que reconoció una aplicación intensa de dichos mecanismos.

Finalmente, el antecedente nacional de Mori (2016) sostuvo que la violencia física y psicológica debía ser considerada como agravante en la sustracción indebida de menores, planteando la necesidad de modificar el artículo 147 del Código Penal para una regulación más adecuada. En conjunto, los resultados permitieron afirmar que la sustracción indebida parental y la omisión de asistencia familiar

se vincularon con dinámicas asociadas a violencia familiar y a la vulneración del interés superior del niño, afectando el desarrollo emocional, social y psicológico del menor, además de intensificar la conflictividad legal y los desequilibrios en la dinámica familiar. En esa línea, los estudios revisados coincidieron en que el incumplimiento de obligaciones parentales se relacionó con asimetrías de poder, inseguridad jurídica y limitaciones en los mecanismos de protección.

CONCLUSIONES

La investigación tuvo como propósito establecer la relación entre la sustracción indebida parental de un menor de edad y el incumplimiento de pensiones alimenticias en el Distrito Judicial de Lima Norte, considerando la percepción de los encuestados y los resultados obtenidos. En función de ello, se arribó a las siguientes conclusiones:

Se concluyó que la sustracción indebida parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias presentaron una correlación positiva muy fuerte ($r = 0,858$), de modo que, cuando se incrementó la presencia de la sustracción indebida parental, también tendió a incrementarse el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

En relación con el primer objetivo específico, se determinó que la sustracción indebida parental y las consecuencias legales se asociaron de manera positiva y significativa ($r = 0,704$), evidenciándose una correlación alta; por tanto, a mayor presencia de sustracción indebida parental, mayores fueron las consecuencias legales vinculadas con el incumplimiento de pensiones alimenticias.

Respecto del segundo objetivo específico, se estableció una correlación positiva fuerte y estadísticamente significativa entre la sustracción indebida parental y los impactos sociales y emocionales ($r = 0,680$), lo que indicó que, conforme se incrementó la sustracción indebida del menor, también aumentaron los efectos sociales y emocionales negativos.

En cuanto al tercer objetivo específico, se concluyó que la sustracción indebida parental y los mecanismos de cobro mostraron una correlación positiva moderada ($r = 0,515$), lo que sugirió que, a mayor presencia de sustracción indebida, se incrementó la aplicación y la necesidad de activar mecanismos de cobro frente al incumplimiento de pensiones alimenticias.

Finalmente, se concluyó que la sustracción indebida parental y el incumplimiento de pensiones alimenticias se vincularon con la vulneración del interés superior del niño, debido a que se asociaron

con daños emocionales, sociales y psicológicos, además de afectar el equilibrio de la dinámica familiar y propiciar conflictos legales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, A. (2004). Aspectos prácticos de la sustracción interparental de menores. En A. A. Adam Muñoz y S. García Cano (Dirs.), *Sustracción internacional de menores y adopción internacional*. (pág. 81-88). Colex. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=769063>
- Arias-Gonzales, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Scalahed.
- Astudillo, E., y Calderón, D. (2021). *Sistema de fijación de pensiones alimenticias en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia: ¿Interés superior del menor o un derecho mercantilizado?* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Institucional. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/0e697342-7fff-4b29-8c2c-5a87bea0f5d3>
- Balbín, L. (2021). *Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos y el interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Comas, 2022* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66280>
- Balbino, N., y Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: Una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Baldino, N., y Romero, D. (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 14(18), 173-214. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.82>
- Bermúdez, M. (2008). *Análisis de la declaración de un menor de edad en un proceso judicial*. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 417-343. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/194>
- Blanco, J. y Santacruz-López, J. (2013). Sustracción interparental de menores: Una forma de violación de los derechos del niño, niña y adolescente. *Revista Misión Jurídica*, 5(5), 191-205. <https://doi.org/10.25058/1794600X.54>



- Cangas, L., Salazar, L., y Machado, M. (2021). La amortización en el pago de las pensiones alimenticias en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 9(spe1), 00087. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2995>
- Castro, J., et al. (2005). *El maltrato de menor como excluyente del delito de sustracción de hijo, contemplado en el artículo 263 del Código Penal para el Estado de México* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio UNAM. <https://ru.dgb.unam.mx/items/043026ab-8637-4015-8827-508f19bdf9e1>
- Espinoza, J. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio institucional. <https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2509>
- Fernández, E., y Muñoz, L. (2023). *Delito de omisión a la asistencia familiar y su relación con la violencia familiar en el Distrito Judicial de Ica – 2022* [Tesis, Universidad Privada San Juan Bautista]. Repositorio UPSJB. <https://hdl.handle.net/20.500.14308/4504>
- García, O. (2010). El delito de sustracción de menores y su configuración. *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, (4), 1–34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3635498>
- Ginori, A. (2006). *Sustracción o retención indebida de un menor por parte de uno de los cónyuges como forma de violencia física y psicológica familiar en el Distrito Federal* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.14330/TES01000610366>
- Hammer, H., Finkelhor, D., y Sedlak, A. J. (2002). *Children abducted by family members: National estimates and characteristics*. Juvenile Justice Bulletin NCJ196466. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística*. Fundación Sygal.



- Izcara, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Ministerio de Educación.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4613>
- Montilla, I. (2018). *Capacidades familiares de la población en pobreza extrema que influyen en la asistencia al Programa de Control de Crecimiento y Desarrollo en el 2017* [Tesis de maestría, Universidad del Valle]. Biblioteca Digital Universidad del Valle.
<https://hdl.handle.net/10893/15055>
- Morán, G., y Alvarado, D. (2010). *Métodos de investigación*. Pearson Educación.
- Moreno, S. (2019). *El delito de inasistencia alimentaria: Un análisis teleológico de la pena* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio institucional.
<https://repository.usta.edu.co/items/660ccb32-8769-4cb5-b682-8d2e6924e837>
- Mori, C. (2017). *La violencia física y psicológica familiar en la sustracción indebida de un menor en el Código Penal peruano, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/341>
- Patton, M. Q. (1990). *Qualitative evaluation and research methods* (2nd ed.). Sage.
- Peñaloza-Carreón, J., y Mayorga-Ponce, R. (2022). ¿Cómo desarrollar un planteamiento del problema eficaz en tu investigación? *Educación Y Salud Boletín Científico Instituto de Ciencias de la Salud Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, 11(21), 57–58.
<https://doi.org/10.29057/icsa.v11i21.9777>
- Rodríguez, A., y Álvarez, J. (2024). *El incumplimiento de la obligación alimentaria y la violencia económica hacia las mujeres en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/15437>
- Romero, Y. (2007). Interpretación etnográfica y social sobre la sustracción interparental de menores. Enfoque desde la antropología jurídica. *Universitas Humanística*, (64), 113-138.
<https://goo.su/oFnSzW>
- Sierra, R. (2009). *Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios*. Paraninfo.
- Tamayo y Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica* (5.^a ed.). Limusa.
- Vodanovic H., A. (1994). *Derecho de alimentos* (3.^a ed.). Editorial Jurídica ConoSur.

